

ESTADO No. **100**

02/12/2020

Fecha:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2018 00367	Ley 721 del 2001	LUZ ELENA BOSSA BRIVA	REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO	Auto que fija prueba de ADN	01/12/2020	

Téngase en cuenta que la apoderada de la parte demandante, Dra., JOHANNA NOVOA SERNA, describió en tiempo el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada. Continuando con el trámite dentro del presente, se señala la hora de las 9:00 A.M., del día VEINTE (20) del mes de ENERO del año 2021, para la práctica la prueba de ADN ordenada en este asunto, al demandante ANGELLO ISAAC BOSSA BRIEVA, a su progenitora LUZ ELENA BOSSA BRIEVA y al demandado PABLO VILLEGAS VILLA, la cual deberá ser practicada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES. Se advierte a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la investigación de la paternidad solicitada. Líbrese TELEGRAMAS a las partes y sus apoderados judiciales, lo aquí dispuesto para que presenten toda la colaboración la toma de dicha prueba. Secretaría proceda a elaborar el respectivo FUS.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/12/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO**